



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Expediente 3431-D-2016

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Polo Educativo de Parque Avellaneda con el fin de adecuar el entorno urbano a las necesidades de las escuelas que lo integran, mejorar las condiciones de seguridad y las posibilidades educativas de sus alumnos/as, favorecer su convivencia y promover la realización de actividades comunes.

Artículo 2°.- El Polo comprende el polígono delimitado por las calles Francisco Bilbao, Laguna, la Avenida Juan Bautista Alberdi, Lacarra, Cajaravilla, Olivera, la Avenida Juan Bautista Alberdi, Fernández, Directorio y Lacarra.

Está integrado por los siguientes establecimientos educativos:

- 1) Escuela Técnica N° 8 D.E. 13, "Paula Albarracín de Sarmiento", sita en el Pasaje Pío Collivadino 436.
- 2) Instituto Vocacional de Arte "Manuel José de Labardén", sito en el Pasaje Pío Collivadino 470.
- 3) Escuela Técnica N° 17 D.E. 13, "Brigadier Gral. Cornelio Saavedra", sito en la Avenida Lacarra 535.
- 4) Escuela Técnica N° 23 D.E. 13, "Casal Calviño", sito en la Avenida Lacarra 621.
- 5) Escuela de Bellas Artes "Rogelio Yrurtia", en su nueva sede de la Avenida Juan Bautista Alberdi 4139 y Cajaravilla 4158.
- 6) Escuela Primaria N° 10 D.E. 13, "Antonio Zaccagnini", sita en la Avenida Lacarra 1.135.
- 7) Escuela Media N° 2 D.E. 13, sita en la intersección de la Avenida Lacarra y Francisco de Bilbao.
- 8) Escuela Primaria N° 17 D.E. 11, "Gral. Juan Galo Lavalle", sita en Garzón 3.950.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondan y en coordinación con la Junta de la Comuna 9, debe garantizar la realización dentro del polígono del Polo, de las siguientes acciones:

- a) colocación de cartelería en la vía pública que identifique al Polo,
- b) disposición de senderos seguros con mayor presencia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires,
- c) incremento y mantenimiento de las luminarias públicas,
- d) colocación de cámaras de seguridad en lugares públicos estratégicos;
- e) acondicionamiento de los refugios de transporte público automotor de pasajeros,



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

- f) difusión de información sobre seguridad vial,
- g) permiso de estacionamiento en la mano izquierda de las calles aledañas a los establecimientos educativos,
- h) instalación de cicletteros y ampliación de los existentes en los accesos de las escuelas,
- i) extensión de la red de ciclovías y apertura de estaciones de EcoBicis,
- j) colocación de mesas y bancos en las veredas anchas de la calle José Enrique Rodó y los jardines de la Avenida Lacarra con frente a la Escuela Técnica N° 17 D.E. 13 "Brigadier Gral. Cornelio Saavedra" y Escuela Técnica N° 23 D.E. 13 "Casal Calviño",
- k) disposición de bebederos con agua potable y cestos de residuos que posibiliten una recolección diferencial,
- l) otras acciones que proponga la Mesa de Diálogo e Iniciativas Comunes del Polo.

Artículo 6°.- Constitúyase la Mesa de Diálogo e Iniciativas Comunes del Polo Educativo de Parque Avellaneda que está integrada por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Cultura, un representante de la Junta de la Comuna 9 y representantes de los directivos, cooperadoras y alumnos/as de cada uno de los establecimientos que lo integran.

Dicha Mesa tiene por objeto funcionar como espacio para el análisis de las problemáticas comunes al Polo, la generación de propuestas que contribuyan a la consecución de los fines de esta ley, el seguimiento de las acciones enumeradas en el artículo 5 y la organización de actividades de encuentro.

Artículo 7°.- Asígnese sentido único de circulación a la calle Cajaravilla hacia el centro, en el tramo comprendido entre la Avenida Lacarra y la calle Fernández.

Artículo 8°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley son imputados anualmente a las partidas asignadas por el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dentro del polígono de alrededor de veinte manzanas al que se refiere este proyecto, ubicado en el corazón del barrio de Parque Avellaneda, se encuentran ubicados ocho establecimientos educativos de gestión estatal, de distintos niveles y orientaciones.

En esos términos, se constituye en un espacio educacional de referencia de la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cotidianamente recibe a cientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de ese y otros barrios que la integran.

La idea de reconocerlo como Polo Educativo que impulsamos a través de este proyecto, busca dotarlo de la infraestructura urbana indispensable para atender las necesidades de las comunidades de esas escuelas y posibilitar que lleven adelante sus actividades de manera confortable y segura, generando ámbitos de encuentro que también favorezcan la convivencia entre ellas.

En ese sentido, promovemos la constitución de una Mesa de Diálogo e Iniciativas Comunes que reúna a representantes del Poder Ejecutivo y la Junta Comunal, con los directivos, los integrantes de las cooperadoras y los alumnos/as de las distintas escuelas que conforman el Polo, a efectos de analizar las problemáticas que tienen en común y generar propuestas que apunten a superarlas.

De la misma manera, enumeramos una serie de acciones básicas que el Poder Ejecutivo, en coordinación con las autoridades comunales, debe garantizar para que los objetivos enunciados puedan cumplirse.

En primer lugar, hablamos de la colocación de carteles que identifiquen al Polo como un área educativa con la mirada puesta en llamar la atención de la ciudadanía respecto a la importancia de redoblar los esfuerzos de prevención y cuidado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que transitan por ella.

También planteamos la disposición de senderos con mayor presencia de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, la colocación de video-cámaras en lugares públicos estratégicos y el mantenimiento de las luminarias, convencidos que se trata de buenas herramientas para avanzar en la vigencia del binomio escuela-barrio “seguro”.

En relación a mejorar el acceso a las escuelas y la circulación por la zona, nuestra propuesta fomenta el uso del transporte público y la bicicleta a través del acondicionamiento de los refugios de colectivos, la extensión de la



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

red de ciclovías, la colocación de estaciones de EcoBicis y la instalación de bicicleteros en la puerta de las escuelas.

Además, para contribuir al ordenamiento del tránsito prevemos la difusión de información sobre seguridad vial, que se permita estacionar sobre la mano izquierda de las calles aledañas a los establecimientos educativos y que se asigne mano única con sentido al centro, a la cuadra de la calle Cajaravilla entre Fernández y Avenida Lacarra, para evitar problemas de tráfico derivados de la mudanza de la Escuela de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia”.

Dado que muchas de las incluidas en el Polo, son escuelas de doble jornada, actualmente es común ver a los alumnos/as almorzando en sus alrededores, sentados en la vereda, los cordones de las calles y en los frentes de casas particulares, con todas las dificultades de higiene que esa situación trae aparejadas, más allá de las molestias que puede ocasionar a los peatones y vecinos.

Para revertirlo, es que proyectamos la colocación de bancos y mesas en las veredas anchas de la calle José Enrique Rodó y los jardines de la Avenida Lacarra que dan al frente de las dos escuelas técnicas ubicadas sobre ella, así como la disposición de bebederos con agua potable y más cestos de residuos que posibiliten una recolección diferenciada entre orgánicos e inorgánicos.

Creemos que la aprobación de este tipo de iniciativas también coadyuva, desde otras perspectivas, a hacer efectivo tanto el derecho de enseñar y aprender como la igualdad de oportunidades educativas que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra.

Por eso y por las demás razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos el pronto tratamiento de este proyecto de ley.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires